SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-055-2017

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y CAJA RURAL NUEVA ESPERANZA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MANEJO DE SUELO PARA SIEMBRA DE CAFÉ DE CAJA RURAL NUEVA ESPERANZA, DE LA CRUCITA, YUSCARAN, EL PARAISO

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de edad, Casado, Licenciado en administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801 1969 01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica **"BCIE"**, Préstamo **Nº 2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 2 de mayo de 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y el señor **MIGUEL ÁNGEL CÁCERES FLORES**, Mayor de edad, casado, productor, identificado con tarjeta de Identidad **0701-1986-00062**, con domicilio en La Crucita, Yuscarán, El Paraíso; actuando en nombre y en representación de la **CAJA RURAL NUEVA ESPERANZA,** en su calidad de presidente de la misma, cuya personería jurídica fue inscrita bajo el No. 50, Folio 50, Tomo II, en la Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A.; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN,** convenimos en celebrar la segunda adenda de Convenio Productivo: **MANEJO DE SUELO PARA SIEMBRA DE CAFÉ DE CAJA RURAL NUEVA ESPERANZA,** de conformidad con las siguientes cláusulas vida mejor "SAG-CPPVM 055-2017" de conformidad con las siguientes cláusulas

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

Que en fecha 06 de abril del año 2018, se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 055-2017 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para **"Y LA CAJA RURAL NUEVA ESPERANZA DE LA CRUCITA, YUSCARAN, EL PARAISO** con una vigencia inicial hasta el 06 febrero del 2019 y con una primera adenda con vigencia hasta el 30 de agosto 2019.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Durante el año 2018 se han realizado inversiones en campo con el segundo (II) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de Café como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 055-2017, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 055-2017 se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás clausulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 12 días del mes de julio del año 2019.

Lic. Mauricio Guevara Pinto.
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería

Sr. Miguel Ángel Cáceres
Presidente de La CRAC
Nueva Esperanza Yuscaran

Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR